

actuante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación del Proyecto de Expropiación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados y, el pago o depósito del importe de la valoración establecido por la Comisión de Urbanismo en la aprobación definitiva, producirá los efectos de los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del artículo 138,4 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 4.º Gestión:

La forma de gestión será directa por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### 5.º Documentación:

El proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202, 1.º del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta y en su tramitación se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/76, de 9 de abril.

A la vista de las actuaciones practicadas y la base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/95, de 19 de octubre, ha resuelto:

Primero.—iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril, los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con un Presupuesto estimado de dos millones sesenta mil ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.060.878,55 ).

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Corredor de transporte de energía eléctrica, correspondiente al Proyecto de desvío de dos líneas eléctricas de alta tensión (Parla-Torrejón de Velasco), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.C.M. y el B.O.E, así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el anexo de relación de fincas y afectados, con notificación personal de los titulares

de los bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas de valoración individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período a los Ayuntamientos de Parla y de Torrejón de Velasco, en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes, 51, de Madrid, y en los Ayuntamientos de Parla y de Torrejón de Velasco.

Así mismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico «Parla-Este».

La presente actuación por el procedimiento de tasación conjunta, conforme con lo establecido en el artículo 138.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/76, de 9 de abril, y el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de Información Pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Director General de Suelo, José María Erenas Godín.—37.614.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultat de Formació del Professorat de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de Diplomada.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del original a favor de Elena Blaya Boronat, que le fue expedido con fecha 16 de mayo de 1983. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—La Secretaria, Pilar Monné Marsellés.—37.390.

### *Resolución de la Facultad de Historia y Geografía de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Anunciando el extravío del Título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Historia y Geografía, expedido el 11 de marzo de 1974, registrado en el folio 57 número 1347, a nombre de D.ª Ana M.ª Vicens Hualde, natural de Madrid, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—37.429.

### *Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la UPV/EHU sobre extravío de Título.*

Habiendo sufrido extravío de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de D. Pablo Ortiz de Artiñano, que fue expedido el 13-01-99 y registrado en la UPV/EHU al n.º 1999157800, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 2 de julio de 2003.—La Administradora.—37.423.

### *Anuncio de la Facultad de Educación —Centro Formación del Profesorado— de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza, Plan 1950, expedido el 27 de febrero de 1971 a favor de Dña. María de Fátima Cascón Chaves, con documento nacional de identidad número: 28.386.175, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario, Francisco A. González Redondo.—37.217.